



CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES OTORGADA POR EL
SEÑOR: ING. ANGEL BENIGNO
PULLA PROCEL A FAVOR DE
MARIA ENRIQUETA PULLA
PROCEL Y CARLOS ALBERTO
PULLA PROCEL.

CUANTIA: 1'200.000

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro República del Ecuador; hoy día miércoles veinte de Octubre de mil novecientos noventa y nueve; ante mí el Notario Abogado Roberto Pombo Molina, comparecen, por sus propios derechos, por una parte, los señores: Ingeniero Eléctrico Angel Benigno Pulla Procel, debidamente acompañado de su cónyuge señora Alba Maria Correa Acosta empleada Privada; y por otra, los señores: María Enriqueta Pulla Procel, quien declara ser de estado civil soltera, empleada Publica, Tecnólogo Eléctrico, Carlos Alberto Pulla Procel, quien declara ser de estado civil casado, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quien de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación.-----

ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las cláusulas siguientes: -----

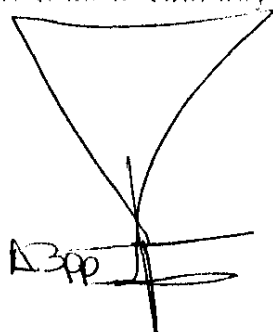
PRIMERO: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, los señores: Ingeniero Mécanico Angel Benigno Pulla Procel, acompañado de su cónyuge señora Alba María Correa Acosta, a quienes en adelante se los llamará LOS CEDENTES; y, por otra, los señores: María Enriqueta Pulla Procel y Carlos Alberto Pulla Procel, quien en el transcurso de este contrato se los denominará como LOS CESIONARIOS. -----

SEGUNDO: ANTECEDENTE.- UNO:) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Machala, Abogado Roberto Pombo Molina, el cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro aprobado por el intendente de Compañía de Machala, mediante Resolución número noventa y cuatro-seis dos-cero ciento diecisiete, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el registro mercantil, el veinte siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó con domicilio en la ciudad de Machala, la Compañía PULLA HERMANOS C. LTDA. Con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES.- DOS) La junta General Extraordinaria y universal de Socios, celebrada el catorce de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, aprueba y autoriza al socio Ingeniero Angel Benigno Pulla Procel, la cesión de sus ciento veinte participaciones; Que tiene en la Compañía PULLA HERMANOS C. LTDA, a favor de los señores: María Enriqueta Pulla Procel, y Carlos Alberto Pulla Procel, en forma como se determina en la siguiente Cláusula. -----

AB. ROBERTO POMBO MACHALA
NOTARIO CUARTO MACHALA

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos de una manera libre y voluntaria por el presente instrumento publico y en virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el catorce de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, el señor Ingeniero Angel Benigno Pulla Procel cede y transfiere a perpetuidad a favor de la señora Maria Enriqueta Pulla Procel, noventa (90) participaciones de diez mil sucres (10.000,00) cada una y cede y transfiere a perpetuidad al tecnologo Carlos Alberto Pulla Procel treinta (30) participaciones de diez mil sucres (10.000,00) cada una, cesión que representa a un total de UN MILLON DOCIENTOS MIL SUCRES, de capital ----- CIENTO PRECIO.- El precio que LOS CESIONARIO pagan CEDENTE por las participaciones es de UN MILLON DOCIENTOS MIL SUCRES, valor que cubre precisamente el monto cedido, de tal manera que EL CEDENTE transfiere a LOS CESIONARIOS todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas ----- QUINTA, ACEPTACION.- Las partes intervinientes, en especial EL CESIONARIO declara que, acepta, aprueba y ratifica el presente instrumento, debiendo dársele a este efecto el nombre del instrumento, incluyendo su inscripción en el Libro de Comercio Mercantil del Cantón Machala, así como su anotación en la matrícula de inscripción de la escritura de constitución ----- Acredito señor Notario las demás veridades de este instrumento. Anna Florencia De la Rosa Cárdena. Registro número trescientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres del Ocho.

HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para su otorgamiento se observan todos los preceptos legales del caso y que conjuntamente con el documento habilitante que se adjunta quedan elevado a escritura publica con todo el valor legal. Me presentan sus respectivos Códigos de Identidad y Certificados de Matrimonio. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

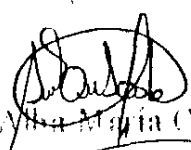
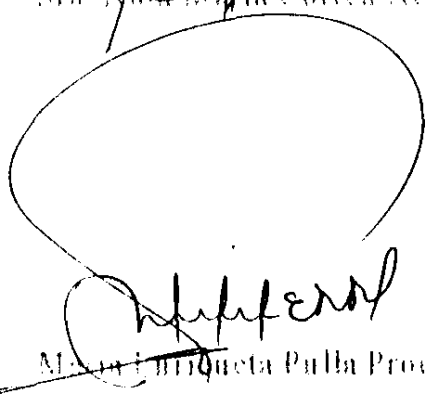


Ing. Mec. Angel Benigno Pulla Procel

C.I. # 0701711236

C.V. # 0238-105

Sra. Alba María Correa Acosta

M. Sc. Enriqueta Pulla Procel

C.I. # 070194441-1

C.V. #

C.I. # 070171275-1

C.V. # 0238-10

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA PULLA HERMANOS CIA. LTDA.**

DEL 14 de OCTUBRE DE 1.999

En la ciudad de Machala, a los catorce (14) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas en el local en las calle paéz, # 11-34 y Guabo, se reúnen los socios de la compañía PULLA HERMANOS CIA. LTDA. Y por encontrarse presente en el local los señores Ing. Mec. Angel Benigno Pulla Procel propietario de ciento veinte (120) participaciones de diez mil sucres (10.000,00) cada una equivalente a un millón doscientos mil sucres (1.200.000,00) que representa el 60% del capital total, Tec. Eléc. Carlos Alberto Pulla Procel propietario de setenta (70) participaciones de diez mil sucres (10.000,00) cada una equivalente a setecientos mil sucres (700.000,00) que representa el 35% del capital total, Srta. Enriqueta María Pulla Procel de diez (10) participaciones de diez mil sucres (10.000,00) cada una equivalente a cien mil sucres (100.000,00) que representa el 5% del capital total, lo que representa el 100% del capital social de la Compañía deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios al amparo del Artículo 121 y 280 de la ley de Compañía dejando como secretario al Tec. Eléc. Carlos Alberto Pulla Procel Gerente de la Compañía y como presidente a la Srta. Enriqueta María Pulla Procel. Decidiendo de inmediato tratar el siguiente punto en el orden del día. **TEMAS TRANSFERENCIA DE ACCIONES** Toma la palabra el Ing. Mecánico Angel Benigno Pulla Procel y manifiesta que es su voluntad de ceder noventa (90) acciones de diez mil sucres (10.000,00) cada una equivalente a novecientos noventa mil sucres (900.000,00) a la Srta. Enriqueta María Pulla Procel, y treinta (30) acciones

AB. ROBERTO PUNZO MULLA
NOTARIO CUARTO MACHALA

de diez mil sueros (10.000,00) cada una al equivalente a trescientos mil sueros (300.000,00) Sr. Tecnólogo Eléctrico Carlos Alberto Pulla Procel lo que es aceptado por unanimidad, por todos los presentes, por no existir otro punto que tratar se declara un receso para proceder a la elaboración de la correspondiente acta. Reinstalada la sesión se dio lectura al presente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los presente y se autoriza para que se tramita ante un notario del Cantón Machala, terminada la sesión a las once horas treinta minutos, quienes la firman en unidad de acto todos los socios presentes, en original y dos copias.

Srta. *[Firma]*
Enriquez María Pulla Procel
Presidente

Téc. Eléc. *[Firma]*
Carlos Alberto Pulla Procel
Secretario

Ing. Mec. *[Firma]*
Angel Benigno Pulla Procel
Socio

CERTIFICO: que la presente es fiel copia de su original que reposa en los libros de la Compañía. Machala, 14 de octubre de 1999

Téc. Eléc. *[Firma]*
Carlos Alberto Pulla Procel
Secretario

guen las firmas.-



TECNOLOGO Carlos Alberto Pulla Procel

C.I. # 070211336-6

C.V. #

ABOGADO ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

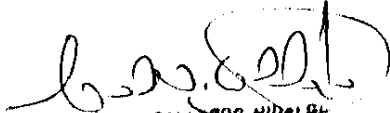
SE OTORGO ANTE MI, Y EN EL INSTANTO CONTERO ESTE DIBUJO REPRODUCIDO
EN LA MONEDA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL en cuatro hojas folios que
sello y firma en Machala en la misma fecha de su otorgamiento.



AB. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

CERTIF

ElCO que se inscribió y tomó nota de la Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **PULLA HERMANOS C. LTDA.**, a foja No. 2.180 del Registro Mercantil del año 1.994; y, al margen de la Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja No. 1.601 del Registro Mercantil del año de 1.999.- Machala, a ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA